

Juzgado de Instrucción nº 7 de Arganda del Rey  
DPA 524/2015



Dado el carácter restrictivo de las leyes españolas respecto de la recusación y el escrito que hoy hemos presentado recusando su Juzgado en el procedimiento de Impugnación resoluciones Justicia Gratuita 952/2015, solicitamos que las autoridades de su Juzgado (jueza y Letrado de la AJ), presenten su abstención en este procedimiento por las causas referidas en la referida recusación.

Dejo constancia de que las leyes españolas de la recusación y de la abstención no son compatibles con un Estado de derecho democrático ni con el derecho humano a un "Tribunal autónomo e imparcial" (CEDH 6.1), siendo por el contrario una herramienta para impulsar y encubrir la creciente criminalidad judicial española y actuaciones como la de los Juzgados de Arganda del Rey (Madrid) desde 2010 contra dos cincuentones sin ficha policial ni denuncias en contra hasta que denunciemos una actuación policial presuntamente criminal que hasta la fecha estos juzgados han encubierto sistemática y sistemáticamente.

NOMBRE  
VILLAR MOLINA  
M FLOR - NIF  
50288381P

Firmado digitalmente por NOMBRE  
VILLAR MOLINA M FLOR - NIF  
50288381P  
Fecha: 2015.12.08 12:45:54 +01'00'

NOMBRE MARZAL  
MERCADER  
FRANCISCO JAVIER  
- NIF 00693624J

Firmado digitalmente  
por NOMBRE MARZAL  
MERCADER FRANCISCO  
JAVIER - NIF 00693624J  
Fecha: 2015.12.08  
12:49:03 +01'00'